

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**2610** Instituto Canario de Igualdad.- Anuncio de 29 de abril de 2010, relativo a notificación de la Resolución de 18 de enero de 2010, de la Directora, por la que se declara transcurrido el plazo para el trámite de audiencia y se acuerda el reintegro parcial de la subvención concedida a la Asociación Universitaria para el estudio Multidisciplinar de la Sexología con cargo a la convocatoria de subvenciones de este organismo para el año 2004, para la ejecución del programa Centro de Asesoramiento Salud Integral y Apoyo Colectivo GLTB.

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución nº 10, de 18 de enero de 2010, de la Directora del Instituto Canario de Igualdad, por medio de oficio con acuse de recibo, con fecha 4 de febrero de 2010 (nº de Registro de Salida 236) y nuevamente por medio de oficio con acuse de recibo de 8 de marzo de 2010 (nº de Registro de Salida 399), al domicilio que figura en la documentación administrativa del expediente 2004/LP/059, de concesión y justificación de la subvención genérica concedida a la Asociación Universitaria para el estudio Multidisciplinar de la Sexología, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por la entidad interesada, con entrega fallida, ambas veces, por los Servicios de Correos, es por lo que conforme al artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar a Asociación Universitaria para el estudio Multidisciplinar de la Sexología, la Resolución nº 10, de 18 de enero de 2010, de la Directora del Instituto Canario de Igualdad, pudiendo comparecer por sí o por medio de representante legal autorizado, en el plazo de los diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de este Instituto, sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 3ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, y en horario de atención al público, para tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y dejar constancia del mismo en el expediente, haciéndosele saber que transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.

Segundo.- Es parte dispositiva de la citada Resolución lo siguiente:

a) Declarar transcurrido el plazo de trámite de audiencia abierto por medio de la Resolución nº 72 de, 19 de febrero de 2009.

b) Acordar el reintegro parcial de la subvención concedida a la Asociación Universitaria para el Estudio Multidisciplinar de la Sexología, para la ejecución del programa “Centro de Asesoramiento Salud Integral y Apoyo al Colectivo GLTB”, por importe de doce mil ochocientos noventa euros (12.890,00 euros), más el interés legal de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que pudiera dar lugar el incumplimiento de la obligación de justificar, según la legislación vigente.

c) La cantidad a reintegrar asciende a quince mil ochocientos cincuenta y un euros con diecisiete céntimos (15.851,17 euros), de los cuales doce mil ochocientos noventa euros (12.890,00 euros) corresponden al importe principal y dos mil novecientos sesenta y un euros con diecisiete céntimos (2.961,17 euros) a los intereses de demora devengados desde el 11 de enero de 2005 al 18 de enero de 2010.

d) Los plazos establecidos para el ingreso de la deuda, según el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, son:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El vencimiento de estos plazos sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y los intereses de demora hasta la fecha del ingreso.

e) La obligación de reintegro establecida en esta Resolución, no exime a la entidad beneficiaria de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, que se exigirá, en su caso, por el procedimiento legalmente establecido.

f) El reintegro habrá de hacerse efectivo mediante ingreso en la cuenta corriente que el Instituto Canario de Igualdad tiene abierta en la entidad Caja Insular de Ahorros de Canarias CCC nº 2952 8150 74 35000018701, haciéndose constar expresamente el destinatario, la entidad que efectúa el ingreso, con indicación del C.I.F. y el concepto del ingreso. Una vez realizado, la entidad debe comunicar por escrito al Instituto Canario de Igualdad los siguientes extremos: la fecha del ingreso, el importe y que éste se corresponde con el reintegro parcial de una subvención concedida a la entidad en el año 2004.

g) Contra la presente Resolución que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso con-

tencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, que por turno corresponda, de los de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Asimismo a criterio de la interesada podrá interponer, en vía administrativa, recurso potestativo de reposición, ante el Instituto Canario de Igualdad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación para su exposición en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 2010.- La Directora, Isabel de Luis Lorenzo.